



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 22 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N°089/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio específico de colaboración, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio específico de colaboración, de 29 de marzo de 2019, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

EN PUERTO WILLIAMS, a 29 días del mes de Marzo de 2019, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, entidad de derecho público, rol único tributario n° 71.133.700-8, representada por su Rector **Sr. JUAN OYARZO PÉREZ**, cedula de identidad n° N° 5.621.630-8, ambos con domicilio en Avenida Bulnes n° 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de paso en esta; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, entidad de derecho público, rol único tributario n° 69.254.400-5, representada por su Alcalde **Sr. PATRICIO FERNÁNDEZ**, cedula de identidad n° 13.267.954-1, ambos con domicilio en O'Higgins n° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; los comparecientes mayores de edad; vienen en declarar lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

En virtud del Convenio Marco firmado entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** con fecha 3 de Julio de 2014, exponemos lo que sigue a continuación.

La **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** desarrolla desde el año 2000 un taller anual para escolares de Enseñanza Básica llamado Taller Omora del Medioambiente, incluido desde el año 2005 como Taller de Jornada Escolar Completa del Liceo Donald McIntyre Griffith. Este taller tiene como monitor a un profesional y/o investigador de la Universidad de Magallanes que realiza hasta 2 sesiones de 2 horas pedagógicas cada una entre los meses de marzo y diciembre. Las sesiones consisten en 90 minutos con 30 min expositivos en sala y/o laboratorio, salidas a terreno bajo condiciones ambientales favorables al borde costero o al Parque Etnobotánico Omora con transporte acordado previamente con el Liceo. Estas sesiones incluyen trabajo de preparación de presentaciones en la Congreso Regional Estudiantil de Ciencia y Tecnología – EXPLORA-CONICYT (antes Feria Escolar Científica EXPLORA-CONICYT). También se desarrollan sesiones de preparación para este evento científico en salas del Centro Universitario Puerto Williams y Campus Punta Arenas en sesiones tanto dentro como fuera del horario de clases con autorización expresa de las autoridades del Liceo.

Por su parte, La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** es la sostenedora del Liceo Municipal Donald McIntyre Griffiths de Puerto Williams, establecimiento educacional mixto, que imparte educación humanística-científica, con régimen diurno y jornada escolar completa en las tres modalidades: Educación Pre Escolar, Educación Básica y Educación Media.

CONTENIDO DEL CONVENIO.

La **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**



ACUERDAN celebrar el presente Convenio de Colaboración que se rige por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES desarrolla un taller con escolares del Liceo Donald Mc-Intyre Griffiths de Puerto Williams, que involucra proceso formativo de los escolares.

SEGUNDO: La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES se compromete a fomentar la participación de los estudiantes en los eventos de la "Congreso Regional Estudiantil de Ciencia y Tecnología Anual EXPLORA-CONICYT" a través de la realización y presentación de trabajos teóricos y/o prácticos que se hayan desarrollado durante el año escolar en el ámbito del Taller Omora del Medioambiente.

TERCERO: La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES se compromete a acompañar a estos estudiantes a la Feria Científica EXPLORA en la medida de las posibilidades del o los profesionales a cargo.

CUARTO: La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES se compromete a colaborar con las autoridades del Liceo Donald Mc-Intyre Griffiths de Puerto Williams para tales tareas.

QUINTO: La I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS se compromete a apoyar el traslado, alojamiento y alimentación del profesional y/o científico a cargo del taller anual desde y/o hacia Puerto Williams en el contexto de la presentación de escolares en la Congreso Regional Estudiantil de Ciencia y Tecnología EXPLORA-CONICYT, ya sea que este evento se lleve a cabo en la ciudad de Punta Arenas o en otra localidad de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, u otra región a nivel nacional.

SEXTO: La I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS se compromete a hacer extensiva este apoyo a la Feria Antártica Escolar del INACH y/o Congresos estudiantiles por área de estudio, por ejemplo entomología y ornitología.

SÉPTIMO: La I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS se compromete a apoyar actividades relacionadas con el Taller Omora del Medioambiente con apoyo logístico en transporte, colaciones, materiales y destinación de fondos ya sea en forma directa o a través de la coordinación con el Liceo para tales actividades.

OCTAVO: Finalmente, las partes se comprometen a desarrollar líneas de acción y estrategias con miras a trabajar permanentemente y en conjunto, en lo que sea pertinente, en pos de mejorar la calidad de la educación que se imparte en la comuna de Cabo de Hornos y de posibilitar, también, la existencia y el desarrollo de mayores opciones educativas para los educandos de la zona.

NOVENO: Las partes dejan constancia, en todo caso, que toda eventual transferencia de recursos deberá ser previamente tramitada de acuerdo con las disposiciones que gobiernan internamente, según corresponda, el quehacer de cada una de las instituciones participantes



del presente Convenio.

DÉCIMO: Las partes declaran que en virtud de este Convenio no existe entre ellos ni entre sus respectivos funcionarios, empleados y personal en general, vínculo de subordinación y dependencia; y, que sus relaciones se rigen principalmente, en lo pertinente, por lo estatuido en el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio Especifico entrará en vigencia a contar de esta fecha, y su vigencia será la misma del Convenio Marco.

En caso de quedar sin efecto el presente Convenio, las actividades iniciadas en virtud del mismo deberán ser finalizadas con el propósito de no entorpecer ni afectar el normal desarrollo de aquellas que interesen a las partes.

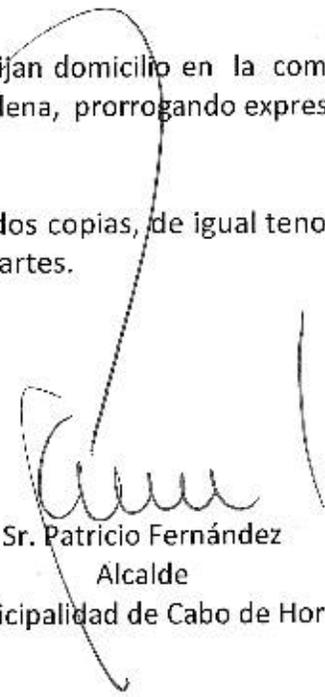
DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogando expresamente competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe en dos copias, de igual tenor, fecha y valor legal, quedando una en poder de cada una de las partes.

En comprobante y previa lectura firman:




D^o Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes


Sr. Patricio Fernández
Alcalde
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

2. El encargado del Convenio será el académico **Dr. Andrés Mansilla Muñoz, Vicerrector de Investigación y Postgrado.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CURSADO
CONTRALOR